



VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal incorporada a fs. / 31 a 33 ambos inclusive del Expediente D.E. Letra "D" - N° 97773 - Fichero N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido mereció el tratamiento sobre tablas y su posterior dictámen fue aprobado por mayoría.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión del cuarto, quinto y sexto anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1986.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a emitir el cuarto anticipo correspondiente al mes de abril de 1986, con un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre el último anticipo pagado; el quinto anticipo correspondiente al mes de mayo / de 1986 con un incremento del 15% (quince por ciento) sobre lo que deba pagarse en abril y el sexto anticipo correspondiente al mes de junio de 1986, con un incremento del 10% / (diez por ciento) sobre lo que deba pagarse en mayo.-

Art. 3º) Fíjense las siguientes fechas de vencimiento; cuarto anticipo correspondiente al mes de abril de 1986, días 28 y 29 de abril de 1986 para boletas pares e impares respectivamente; quinto anticipo correspondiente al mes de mayo de 1986, /// días 15 y 16 de mayo de 1986 para boletas pares e impares / respectivamente; sexto anticipo correspondiente al mes de / junio de 1986, días 9 y 11 de junio de 1986, para boletas / pares e impares respectivamente.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Rafaela, 14 de abril de 1986.-

Al
Señor Intendente Municipal
Don RODOLFO B. MURIEL

S / D

De nuestra mayor consideración:

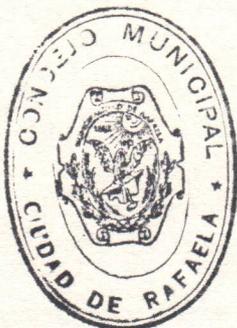
Incorporada al Expediente Letra "D"
N° 97773 - Fichero N° 41, a fs. 34 agregamos Ordenanza N° 2.131 /
sancionada por este Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del/
día 11 de abril de 1986.-

El dictámen aprobado por mayoría, /
recomendaba al Departamento Ejecutivo Municipal que: "queremos su
gerirle al Departamento Ejecutivo que a la fecha de vencimiento /
se evalúen los niveles de recaudación que se lleven hasta ese mo-
mento y si fuera necesario que se analice la posibilidad de una /
prórroga".-

No hemos creído oportuno trasladar/
dicha solicitud a la norma legal mencionada, en la seguridad de /
que Usted sabrá interpretar con claridad los motivos que impulsa-
ron al mismo y resolverá sobre el particular en su justa medida.-

Sin otro particular, saludamos a U
ted muy atte.-


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela